

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 85 DEL 25/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.758.943, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No 85 del 25/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 25/01/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 85 con **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**, cuyo objeto es " *El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a asesorar a la subdirección de análisis y divulgación en la ejecución del plan de divulgación de las características y los resultados de las evaluaciones que se realizarán en 2013, en el que se tengan en cuenta, entre otro, los siguientes aspectos: las características de los diferentes grupos de destinatarios de la información divulgada u los tipos de resultados que se producen a partir de los exámenes*", con un plazo de ejecución hasta el día 20/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.668.000)**, monto que incluía tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conllevara. **3)** Que mediante solicitud de adición, prórroga y modificación al contrato, realizada por la supervisora **MARIA ISABEL FERNANDES CRISTOVAO**, se expone: " *Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del ICFES en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que*

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 85 DEL 25/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el contrato 85 de 2013 suscrito con Juan Carlos Martinez Martin, hasta el día 30 de Junio de 2013; adicionar el valor del contrato en la suma de \$60.817.350, valor que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la educación, y modificar la cláusula segunda "Obligaciones del contratista", en el sentido de incluir los siguientes productos entregables: 11. Diseño de estrategias de divulgación en torno a características de los instrumentos de evaluación y a la lectura e interpretación de los resultados de las pruebas SABER 3°, 5° y 9°, con énfasis en la prueba de Acciones y Actitudes Ciudadanas. Incluye la elaboración de todos los insumos para la implementación de la estrategia en las entidades territoriales certificadas (diseño de contenidos de capacitación, elaboración de materiales, planeación de la estrategia y cronograma de implementación de la misma en las entidades territoriales, en coordinación con las secretarías de educación). Este producto se entregará de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014. 12. Elaboración de un documento con análisis de los resultados de las entidades territoriales certificadas en las pruebas de competencias ciudadanas aplicadas en 5° y 9° grados, con identificación de las principales fortalezas y debilidades, a fin de orientar las secretarías de educación en la preparación y puesta en marcha de sus respectivos planes de apoyo al mejoramiento en esta área. Este producto se entregará de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014. 13. Implementación de la estrategia de divulgación de los resultados de las pruebas de competencias ciudadanas en las entidades territoriales certificadas. Esto implica la elaboración de la programación de las jornadas, en coordinación con las secretarías de educación, y la realización de las jornadas de divulgación propiamente dichas. Como producto de lo anterior, el contratista deberá elaborar un "brief" o resumen de las divulgaciones y un informe sobre la implementación de las jornadas de divulgación en las entidades territoriales, el cual incluirá el análisis de las encuestas de evaluación de las mismas que se aplicarán a los asistentes. Estos productos se entregarán de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014. El valor a adicionar se cancelará así: Un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No 11, un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No 12, un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No.13 "

CLÁUSULA PRIMERA: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula segunda "Obligaciones del contratista", en el sentido de incluir los siguientes productos entregables: 11. Diseño de estrategias de divulgación en torno a características de los instrumentos de evaluación y a la lectura e interpretación de los resultados de las pruebas SABER 3°, 5° y 9°, con énfasis en la prueba de Acciones y Actitudes Ciudadanas. Incluye la elaboración de todos los insumos para la implementación de la estrategia en las entidades territoriales certificadas (diseño de contenidos de capacitación, elaboración de materiales, planeación de la estrategia y cronograma de implementación de la misma en las entidades territoriales, en coordinación con las secretarías de educación). Este producto se

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 85 DEL 25/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

entregará de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014. 12. Elaboración de un documento con análisis de los resultados de las entidades territoriales certificadas en las pruebas de competencias ciudadanas aplicadas en 5° y 9° grados, con identificación de las principales fortalezas y debilidades, a fin de orientar las secretarías de educación en la preparación y puesta en marcha de sus respectivos planes de apoyo al mejoramiento en esta área. Este producto se entregará de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014. 13. Implementación de la estrategia de divulgación de los resultados de las pruebas de competencias ciudadanas en las entidades territoriales certificadas. Esto implica la elaboración de la programación de las jornadas, en coordinación con las secretarías de educación, y la realización de las jornadas de divulgación propiamente dichas. Como producto de lo anterior, el contratista deberá elaborar un "brief" o resumen de las divulgaciones y un informe sobre la implementación de las jornadas de divulgación en las entidades territoriales, el cual incluirá el análisis de las encuestas de evaluación de las mismas que se aplicarán a los asistentes. Estos productos se entregarán de acuerdo a las fechas pactadas en el cronograma de 2014.

CLÁUSULA TERCERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$60.817.350)**, valor que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor a adicionar se cancelará así: Un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No 11, un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No 12, un pago por valor de \$20.272.450 IVA incluido, a la entrega y recibo a satisfacción del producto relacionado en la obligación No.13. **CLÁUSULA QUINTA:** Esta adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición, prórroga y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 85 del 25/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 10/12/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN
CONTRATISTA